

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE GIUNTI PSYCHOMETRICS CHILE Y EL COLEGIO DE PSICÓLOGAS Y PSICÓLOGOS DE CHILE**

En la ciudad de Santiago, a fecha 16 de octubre de 2024, se celebra el presente Convenio de Colaboración, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales GIUNTI PSYCHOMETRICS CHILE (Asistencia y Gestión Internacional S.A), en adelante referida como "EMPRESA", con representación legal por parte de Israel Ojeda Millán, identificado con RUT 17.071.260-9, domiciliado en La Concepción 191, Oficina 905, Providencia, Santiago, y el Colegio de Psicólogas y Psicólogos de Chile, en adelante denominado como "COLEGIO", representado por doña Francisca Pesse Hermosilla, cédula de identidad número 9.036.639-4, ambos domiciliados en calle Román Díaz 935, Comuna de Providencia, ciudad de Santiago, acuerdan colaborar mutuamente para la promoción y desarrollo profesional continuo de los miembros del COLEGIO a través de la provisión de recursos educativos y herramientas de evaluación psicológica.

### **ANTECEDENTES:**

Considerando que la EMPRESA es líder en el desarrollo y distribución de herramientas psicométricas y recursos educativos destinados al campo de la psicología y que el COLEGIO representa los intereses profesionales de los psicólogos en Chile, ambas partes reconocen el valor de establecer una alianza estratégica que permita ofrecer beneficios directos a los miembros del COLEGIO, tales como descuentos en materiales, acceso a formaciones especializadas y el uso de herramientas de evaluación psicológica con condiciones preferenciales.

### **OBJETIVOS DEL CONVENIO:**

El presente Convenio tiene como objetivo principal fomentar el desarrollo profesional y la actualización continua de los miembros del COLEGIO mediante el acceso a recursos de alta calidad científica y práctica. Para ello, se establecen las siguientes metas específicas:

1. Facilitar el acceso de los miembros del COLEGIO a una amplia gama de recursos psicométricos y bibliográficos con condiciones preferenciales.
2. Promover la formación continua y el desarrollo de competencias profesionales entre los miembros del COLEGIO a través de cursos, talleres y charlas especializadas.
3. Establecer una red de colaboración mutua que permita el intercambio de conocimientos, experiencias y mejores prácticas entre los profesionales del ámbito psicológico.



## **BENEFICIOS Y COMPROMISOS:**

### **1. Por parte de la EMPRESA:**

- Ofrecer un descuento del 15% en la adquisición de test e instrumentos de evaluación, con un límite de 500 compras por convenio.
- Proporcionar un descuento del 20% en la compra de libros especializados en diversas áreas de la psicología, hasta un máximo de 500 compras.
- Conceder un descuento del 25% en la inscripción a cursos, talleres y charlas ofrecidas por la EMPRESA, limitado a 500 inscripciones.
- Permitir el acceso gratuito a determinados test e instrumentos de evaluación para la realización de estudios normativos por parte de miembros del COLEGIO, con la condición de que los resultados sean compartidos con la EMPRESA y que esta sea reconocida como patrocinador.
- Invitación preferente a eventos asociados a temática Psicología, Neuropsicología y otros afines.
- Comprometerse a la difusión de los beneficios a través de canales de comunicación internos y externos, asegurando una amplia visibilidad de la oferta formativa y de recursos disponibles.

### **2. Por parte del COLEGIO:**

- Asumir la responsabilidad de difundir entre sus miembros la disponibilidad de estos descuentos y beneficios, utilizando para ello todos los medios de comunicación disponibles dentro de la organización, incluyendo el sitio web, redes sociales, boletines informativos y otros canales digitales.
- Facilitar la logística para la realización de eventos formativos, en colaboración con la EMPRESA, destinados a promover el desarrollo profesional de sus miembros.
- Proveer retroalimentación continua a la EMPRESA sobre las necesidades y preferencias de formación de sus miembros, con el fin de ajustar y mejorar la oferta formativa.

## **EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

El Colegio se obliga como contraprestación únicamente a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el numeral precedente. En ningún caso el Colegio será jurídica ni económicamente responsable ante eventuales incumplimientos que pudiesen ocurrir en los contratos que celebren los colegiados como personas naturales con GIUNTI PSYCHOMETRICS CHILE (Asistencia y Gestión Internacional S.A); los eventuales

incumplimientos serán imputables exclusivamente a las partes firmantes de aquellos contratos, excluyendo por ende cualquier clase de responsabilidad de parte del Colegio en los vínculos contractuales señalados.

#### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA**

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio o de los acuerdos específicos que se celebren en virtud de éste, se solucionará por la vía de la negociación directa, manteniendo siempre una relación armónica entre las partes.

En caso que lo anterior no sea posible, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus tribunales. Para todos los efectos legales del presente Convenio, las Partes fijan domicilio especial en la ciudad y comuna de Santiago.

#### **DURACIÓN Y TERMINACIÓN:**

Este Convenio tendrá una duración inicial de dos años desde la fecha de su firma, con la posibilidad de ser renovado automáticamente por períodos sucesivos

El presente convenio se firma en dos ejemplares, dejando uno para cada una de las entidades vinculadas por el documento actual.

#### **PERSONERÍAS**

La personería de don Israel Ojeda Millán, para representar a GIUNTI PSYCHOMETRICS CHILE (Asistencia y Gestión Internacional S.A) consta en escritura pública de fecha 04 de julio de 2024, Repertorio N°4100/2024 otorgada en la Notaría de doña Linda Scarlett Bosch Jiménez.

La personería de doña Francisca Pesse Hermosilla para representar al Colegio de Psicólogos de Chile., consta de escritura pública de fecha 25 de enero de 2024, Repertorio N° 40-2024, otorgada en la notaría de Santiago de doña Alejandra Loyola Ojeda.

#### **COPIAS DEL CONVENIO**

El presente convenio se extiende en dos ejemplares de igual tenor y fecha quedando uno en poder de GIUNTI PSYCHOMETRICS CHILE, y otro en poder del Colegio de Psicólogos de Chile A.G.

Empresa Giunti Psychometrics Chile  
(Asistencia y Gestión Internacional S.A)

Colegio de Psicólogas y Psicólogos de Chile



**Israel Ojeda Millán**  
Representante legal



**Francisca Pesse Hermosilla**  
Representante legal

